

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo N° 2021-00453.

1. Se acepta la renuncia al poder presentada por Juan Pablo Diaz Forero, en calidad de apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías. (Fl. 18 Arch. Electrónico No. 011.).

2. Obren en autos los citatorios negativos intentados a las demandadas Diana Leonor Montaña Herrera y Elisangela Coelho Guimares en la dirección Calle 146 A No. 58 B -22 Torre 4 Apto. 1013 Bogotá (Arch. 015 Expe. Electrónico).

No obstante, se advierte a la ejecutante que el juzgado quedó mal relacionado en los citatorios. Nótese que allí se indicó de forma incorrecta Juzgado 28 Civil Municipal.

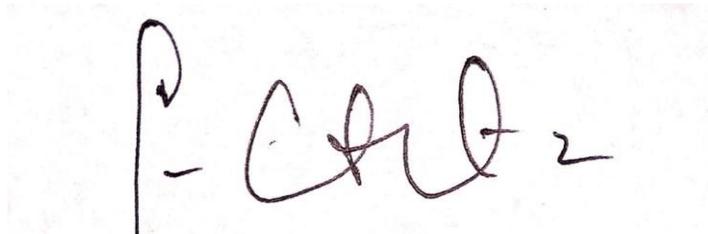
3. Se admite la cesión de los derechos de crédito que en este caso le correspondían al **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, a favor de **Central de Inversiones S.A. - CISA**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil. (Arch. 013 Expe. Electrónico.).

4. **SE DECLARA TERMINADO** el presente proceso únicamente en relación a valor de la cesión del crédito que le hiciera el Fondo Nacional de Garantías a Central de Inversiones S.A. - CISA., crédito subrogado por valor de \$35.737.288,00 y que fue aceptado a favor del Fondo Nacional de Garantías mediante providencia fechada el 27 de enero de 2023. Lo anterior conforme solicitud obrante en archivo 013 del expediente electrónico.

5. Téngase en cuenta que, el proceso ejecutivo continua por el valor del crédito a favor del Banco Davivienda S.A.

6. Para efectos de notificación personal de las demandadas Diana Leonor Montaña Herrera y Elisangela Coelho Guimares, notifíquese la presente providencia junto con el auto que libró mandamiento de pago y junto con la providencia que otrora admitió la subrogación del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías.

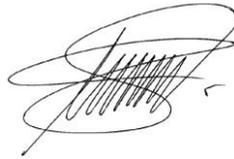
NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Néstor León Camelo', with a stylized flourish at the end.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 083 Hoy 07-12-2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Eduardo Moreno Moyano', with a stylized flourish at the end.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario